



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 351 -2017-GRA/GR.**

Ayacucho, 06 JUN 2017

VISTO:

La Resolución N° 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo del 2017, publicado con fecha 02 de junio del 2017, en el Diario oficial El Peruano; Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2016-GRA/GR del 07 de enero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Carta Fundamental, reformada por Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se colige que el Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral público; siendo atribución del Gobernador Regional, acorde al inciso e) del Artículo 21° de la precitada Ley Orgánica, designar y cesar a los Gerentes Regionales, y demás funcionarios de confianza en el ámbito de su circunscripción;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa Pública, establece que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones del cargo;

Que, acorde al Artículo 77° del aludido reglamento preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las distintas reparticiones de la administración pública;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Ing. **EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA**, en el cargo de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

confianza de Director del Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Arq. OMAR ITOAL QUISPE JUAREZ**, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ayacucho y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Firma manuscrita]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR